



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 JUN 2023

VISTO: -----

El Expediente N° 101-006372/2023, mediante el cual se tramita la contratación del "Servicio informático para el desarrollo de sitios web de la Municipalidad de Córdoba".-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 1 el Director General de Transformación Digital, solicita autorización a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, quien autoriza a fs. 10, para la contratación de "Servicio informático para el desarrollo de sitios web de la Municipalidad de Córdoba".-----

QUE la contratación sera del servicio de desarrollo evolutivo de sitios web a demanda por un monto total de cuatro mil (4.000) horas de desarrollo con un monto hora aproximado de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960) IVA incluido. Contando con un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil (\$19.840.000,00).-----

QUE obran de fs. 13 a 23 los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y Particulares, Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones y Requerimientos Técnicos, debidamente visados por la Dirección de Contaduría a fs. 29, sin observaciones que formular.-----

QUE por pedido de la Dirección de Compras y Contrataciones, a fs. 25 la Dirección de Presupuesto incorpora Anexo de Redeterminación de precios.-----

QUE el presente gasto por el monto total aproximado de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil (\$19.840.000,00) cuenta con la debida autorización de esta Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 30.-----



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a tal efecto, por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica Inversa N.º 2023/00124, destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de practica dispuestas por el Art. 8º de la Resolución Serie "A" Nº 23/2020, reglamentaria de la Ordenanza N.º 12.995, habiéndose receptado un (1) sobre correspondiente a la empresa DANKA S.A.S. (CUIT Nº 30-71675067-8).-----

**QUE** a fs. 68, obra Acta de Preselección expedida por la Comisión Evaluadora, integrada por el Lic. Nicolas Perez Aguila, Director General de Transformación Digital y el Cr. Claudio Esteban Faner, Director de Compras y Contrataciones, donde se aconseja: ACEPTAR a la empresa DANKA S.A.S para ser vinculada a la Subasta Electrónica Inversa N.º 2023/000124.-----

**QUE** la mencionada Dirección elaboro el Informe Final de Subasta que obra a fs. 70, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando como único oferente participante a la firma DANKA S.A.S.-----

**QUE** a fs. 71 se notifico dicho Informe al oferente que resultó primero en el orden de prelación y dentro del plazo previsto, se receptó la documentación correspondiente a los fines de considerar firme su oferta económica, conforme Acta N.º 383/2023 de fs. 117.-----

**QUE** a fs. 129 obra Informe de Competencia de la Dirección de Compras y Contrataciones.-----

**QUE** a fs. 132 la Habilitación "N" emite la Afectación Preventiva N.º 0016-000027 de fecha de aprobación 23/05/2023, por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$19.641.600,00).-----

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto en el Art. 11º de la Ordenanza N.º 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N.º 23/2020, y en uso de sus atribuciones.-----

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** en los términos del Art. 8 de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000124 - Servicio informático para el desarrollo de sitios web de la Municipalidad de Córdoba, por un periodo no superior a los seis (6) meses desde la adjudicación, a favor de la firma DANKA S.A.S. (CUIT N° 30-71675067-8), en razón de ajustarse a lo solicitado, por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$19.641.600,00), conforme detalle, cantidades y precios indicados en Anexo 01, que con una (1) foja en anverso forma parte del presente instrumento legal.-----

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de DANKA S.A.S. (CUIT N° 30-71675067-8) para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1º y por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$19.641.600,00) con la siguiente imputación:-----

Ejercicio 2023- Afectación Preventiva N° 0016-000027 de fecha 23/05/2023:

Proveedor 14888 – DANKA S.A.S. – CUIT N.º 30-71675067-8

Partida 851.0.0.11.7.1 – Partida nombre: **ACTIVOS INTANGIBLES – SOFTWARE INFORMÁTICO** – Monto: \$19.641.600,00.-----

**ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago pertinente.-----

**ARTÍCULO 4º.- POR** Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión.-----

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación "N", cumplido, ARCHÍVESE.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 0001571

Dra. ALEJANDRA TORRES  
Secretaría de Planeamiento,  
Modernización y  
Relaciones Internacionales  
Municipalidad de Córdoba

Dra. ALEJANDRA TORRES  
Secretaría de Planeamiento,  
Modernización y  
Relaciones Internacionales  
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
23 JUN 2023	
REVIS	
REVISOR	
REVISOR	
REVISOR	
REVISOR	

05 JUL 2023

**CORDOBA,.....**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,**  
**en la fecha, ha resuelto** en la Resolución N° 000157/2023, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El Presidente: **Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI**  
 Resuelve: VISAR *mot*



La Vice Presidente **Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA**  
 Resuelve: VISAR *mele*

*Corina*  
**Dra. CORINA YVEL FAGOINA**  
 Sec. de F. de C. de C.  
 Pres. de Cuentas  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: **MINIAM NILDA APARICIO**  
 Resuelve: VISAR *chm*



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

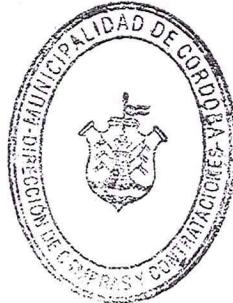
**ANEXO 01**

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2023/000124 – Expediente N° 006.372/23

**DANKA S.A.S. (Cuit: 30-71675067-8)**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCION DE SITIOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que se compone de:	SERVICIO	1		\$ 19.641.600,00
1.1	Servicio de Desarrollo de sitios web.- (conforme a las especificaciones técnicas adjuntas)	Horas	4.000	\$ 4.910,40	\$ 19.641.600,00

MARCELO A. UESCANO  
JEFE DE SECCIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

